



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR DE ESCALONA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el pasado día 13 de junio de 2025, aprobó, con carácter inicial el Presupuesto General para el ejercicio económico 2025.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, en las dependencias de la Intervención Municipal, publicándose anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 118 de 25 de junio de 2025 y en la sede electrónica de este ayuntamiento desde el 25/06/2025 hasta 16/07/2025.

Durante el periodo de exposición pública indicado, no se registró reclamación alguna contra la aprobación del citado expediente, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se eleva dicho acuerdo de aprobación a definitivo.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del referido R.D. 500/90 y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de Presupuesto General del Ayuntamiento, para el ejercicio de 2025, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

I. Ingresos		
Cap. 1	Impuestos Directos	1.322.620,00 €
Cap. 2	Impuestos Indirectos	50.500,00 €
Cap. 3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	542.178,00 €
Cap. 4	Transferencias Corrientes	704.164,00 €
Cap. 5	Ingresos Patrimoniales	19.000,00 €
Cap. 6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
Cap. 7	Transferencias de Capital	61.578,00 €
Cap. 8	Activos Financieros	0,00 €
Cap. 9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS		2.700.040,00 €

II. Gastos		
Cap. 1	Gastos de Personal	1.037.362,90 €
Cap. 2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.163.748,00 €
Cap. 3	Gastos Financieros	41.800,00 €
Cap. 4	Transferencias Corrientes	61.592,10 €
Cap. 5	Fondo de Contingencia	0,00 €
Cap. 6	Inversiones Reales	67.245,00 €
Cap. 7	Transferencias de Capital	0,00 €
Cap. 9	Pasivos Financieros	71.252,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		2.443.000,00 €

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes, significándose que contra la aprobación definitiva del mismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

El Casar de Escalona, 30 de julio de 2025.-El Alcalde, Israel Roberto Pérez Jiménez.

N.º I.-3848